



Gobierno de
Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

OBJETO:

**“ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y
PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED
PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS”**

Bogotá, D. C., 08 de agosto de 2025

Contenido

Contenido

1. OBJETO	3
2. CRONOGRAMA	3
3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	9
4. ANTECEDENTES	4
5. JUSTIFICACIÓN	6
6. ALCANCE.....	6
7. DILIGENCIAMIENTO ANEXO 01	8
8. LUGAR DE EJECUCIÓN	9
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS – pone a disposición de los interesados el presente proceso de solicitud, encaminado a obtener información del mercado de quienes cuenten con la capacidad e idoneidad para ejecutar las actividades descritas en el Anexo 1 – Formato Estudio de Mercado”, publicado en el SECOP II.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las diferentes Entidades del Estado el módulo de “*Solicitud de información a Proveedores*” mediante la plataforma SECOP II, el cual presenta como funcionalidad realizar el análisis del sector de los diferentes procesos de contratación en la etapa de planeación.

La presente solicitud de información no genera a cargo del Instituto Nacional de Vías compromiso alguno con los interesados que participen.

En el cronograma se establece un plazo para la presentación de la información, término dentro del cual allegarán su cotización, sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán solicitar la extensión del plazo indicando las razones y el término dentro del cual allegarán su información y cotización, sin que en algún momento sea vinculante para El Instituto Nacional de Vías.

1. OBJETO

Estudio de mercado para la determinación de costos para “*ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS*”.

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación solicitud de información	8 de agosto de 2025	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación – PUC
Plazo para presentar observaciones a los documentos del proceso	14 de agosto de 2025	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación – PUC
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto	19 de agosto de 2025	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación – PUC
Fecha de cierre de la solicitud de información	22 de agosto de 2025	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación – PUC

3. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Vías (INVIAS) es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Transporte, creado mediante el Decreto 2171 de 1992 y modificado por el Decreto 1292 de 2021. Su misión principal es la ejecución de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional, que incluye las carreteras primarias y terciarias, la infraestructura férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.

Para cumplir con los mandatos constitucionales y legales, el INVIAS debe llevar a cabo acciones estratégicas relacionadas con la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional, incluyendo carreteras primarias y terciarias, así como las infraestructuras fluvial, férrea y marítima. Todo esto debe estar en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, con el fin de fortalecer la conectividad y fomentar el desarrollo de la infraestructura del país.

En el marco del Plan de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, el Gobierno Nacional ha establecido dentro del pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, el objetivo de contar con un sector de transporte eficiente. Este sector debe optimizar el aprovechamiento del turismo, la red fluvial y férrea, mejorar la eficiencia del transporte carretero, aéreo y marítimo, y promover una movilidad urbano-regional segura que responda a las necesidades territoriales.

Según el artículo 19 del Decreto 1291 de 2021, que modifica la estructura del INVIAS, se asignó a la Subdirección de Sostenibilidad, funciones relacionadas con el componente predial, específicamente la participación en análisis técnicos, valuatorios y jurídicos. Esta subdirección también se encarga de realizar los trámites necesarios para el saneamiento de bienes de uso público o destinados a este uso, en coordinación con la Secretaría General.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el representante legal del INVIAS tiene la facultad de crear y organizar Grupos Internos de Trabajo con carácter permanente o transitorio, con el objetivo de cumplir eficientemente los objetivos, políticas y programas del organismo. Estas funciones están orientadas a satisfacer las necesidades del servicio y garantizar el cumplimiento efectivo de las metas institucionales.

El INVIAS adoptó mediante Resolución No. 405 del 13 de febrero de 2020, actualizada por la Resolución 1314 del 20 de abril 2022, la POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE a su cargo, como una medida para dar cumplimiento a la normatividad nacional y a los tratados, contratos e instrumentos internacionales suscritos por el Estado Colombiano en materia de desarrollo sostenible. En particular, la mencionada política se alinea con las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, especialmente con el eje de *“Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental”*, que promueve el desarrollo de actividades productivas sostenibles, la protección de los ecosistemas y la mitigación y adaptación al cambio climático, en el marco de una transición hacia una economía más limpia y resiliente.

En ese sentido, el INVIAS en el marco de su misionalidad y con el objeto de establecer lineamientos sostenibles en la infraestructura de transporte a su cargo, adoptó mediante Resolución No. 405 del 13 de febrero de 2020, la POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, la cual fue actualizada por la Resolución 1314 del 20 de abril 2022, como una contribución a los cambios y retos que trae consigo el desarrollo sostenible en el país, bajo el entendido de que la infraestructura es una base fundamental para apoyar el crecimiento, la productividad y el bienestar de las comunidades y como una medida para dar cumplimiento a la

normatividad nacional y a los tratados, contratos e instrumentos internacionales suscritos por el Estado Colombiano en materia de desarrollo sostenible.

En particular, la mencionada política se alinea con las estrategias transversales del *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, especialmente con el eje de “Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental”, que promueve el desarrollo de actividades productivas sostenibles, la protección de los ecosistemas y la mitigación y adaptación al cambio climático, en el marco de una transición hacia una economía más limpia y resiliente.

La Política de Sostenibilidad está estructurada en torno a cuatro ejes estratégicos que buscan: a) Incorporar criterios de sostenibilidad en el ciclo de vida de los proyectos de infraestructura de transporte; b) Integrar las necesidades, conocimientos y habilidades de las comunidades locales en los proyectos del Instituto; c) Implementar estrategias de sostenibilidad a nivel institucional e interinstitucional y d) Fomentar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación aplicadas a proyectos de infraestructura de transporte.

Para llevar a cabo esta política, el Instituto cuenta con el proyecto de inversión “Desarrollo e Implementación de Criterios de Sostenibilidad en la Infraestructura de Transporte Nacional”, identificado con el Código BPIN 2020011000159. En el marco de este proyecto, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se priorizan las actividades necesarias para implementar los distintos ejes de la política.

En este sentido, cada eje de la Política de Sostenibilidad se concreta mediante estrategias y actividades específicas. Particularmente, el eje 3, orientado hacia una institucionalidad sostenible, busca implementar acciones que promuevan una cultura de sostenibilidad entre todos los actores estratégicos del Instituto y del sector transporte, con el fin de alinear sus decisiones y actuaciones bajo este enfoque, posicionando así al INVÍAS como entidad líder en la materia. Dentro de las estrategias previstas, se destaca la promoción de la sostenibilidad en la gestión organizacional del Instituto y en los procesos de planeación territorial relacionados con la infraestructura de transporte.

Asimismo, el eje 4, enfocado en la innovación sostenible, promueve el desarrollo de soluciones innovadoras y la incorporación de tecnología a lo largo del ciclo de vida de los proyectos de infraestructura. Esto se realiza mediante procesos de investigación académica, espacios de intercambio de conocimiento y la implementación de incentivos para el uso de tecnologías ambientalmente sostenibles. En este marco, se contempla la estrategia de desarrollar e implementar nuevas tecnologías aplicadas al diseño, gestión y administración de proyectos de infraestructura de transporte sostenible.

Las estrategias mencionadas, orientadas a la materialización de los ejes de la Política de Sostenibilidad, se traducen en la elaboración de estudios y diseños enfocados en la sostenibilidad, incluyendo medidas para la conservación de la fauna que transita por la red nacional de carreteras a cargo del INVÍAS. Dentro de estas medidas de conservación, el INVÍAS cuenta con una plataforma tecnológica denominada Mapa de Vulnerabilidad Faunística (<https://hermes.invias.gov.co/VulnerabilidadFaunistica/>), mediante el cual se pueden identificar sectores de mayor probabilidad de atropellamiento de fauna silvestre en la red vial a cargo del INVÍAS.

Dentro de los resultados que arroja el Mapa de Vulnerabilidad Faunística, se ha identificado un Riesgo a la probabilidad de atropellamiento determinado en porcentajes, los cuales han permitido realizar una priorización de tramos viales para el desarrollo de estudios de conectividad ecológica, para los cuales es requerido el uso de equipos como cámaras de fototrampeo, las cuales son utilizadas para detectar presencia o ausencia de animales, realizar inventarios, registrar horas de actividad y otros comportamientos, estimaciones de diversidad, monitoreo de poblaciones en diferentes paisajes, estimaciones de abundancia y densidad y hasta control y vigilancia en áreas protegidas.

En este sentido, la Entidad requiere el alquiler de cámaras trampa que permitan el desarrollo de los estudios de conectividad ecológica con el objeto de posteriormente elaborar los diseños y otras medidas de mitigación sectorizados, que mitiguen el impacto de atropellamiento de fauna silvestre en las vías que presentan alta vulnerabilidad faunística, así como la seguridad de los usuarios de la infraestructura de transporte.

4. JUSTIFICACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1. que reza:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

En concordancia con lo anterior el Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. señala sobre la Prevención de corrupción en la contratación pública, de la siguiente manera:

“Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.”

El Instituto Nacional de Vías – INVÍAS se permite adelantar un estudio de mercado, con el propósito el alquiler de cámaras trampa que permitan la elaboración de estudios, diseños y otras medidas de mitigación sectorizados que se deberán implementar, en las vías de alta vulnerabilidad faunística.

5. ALCANCE

Teniendo en cuenta lo establecido en la Política de Sostenibilidad del INVIAS adoptada mediante la Resolución 405 de 2020 y actualizada por la Resolución 1314 del 20 de abril 2022, o la norma que la modifique o sustituya, así como la normatividad social y ambiental vigente, esta contratación incluye el alquiler de cámaras trampa que permitan la elaboración de estudios, diseños y otras medidas de mitigación sectorizados que se deberán implementar, en las vías de alta vulnerabilidad faunística.

Razón por la cual la contratación abarca todas las labores fundamentales que se deben desarrollar para llevar a cabo el siguiente objeto “ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS.”

Los estudios se realizarán a nivel nacional, dando prioridad a cuatro (4) vías de la red primaria vial que cubren alrededor de 350 kilómetros; no obstante, esto no excluye que puedan adelantarse estudios en otros corredores viales según las necesidades técnicas que se identifiquen en el

desarrollo del proyecto. Asimismo, se estima que podrán requerirse hasta 40 cámaras trampa en operación simultánea, dependiendo de la dinámica del trabajo en los distintos frentes de intervención.

El estudio abarcará:

1. **Identificación de proveedores:** Investigación y listado de proveedores nacionales e internacionales que ofrezcan alquiler de cámaras trampa con las especificaciones requeridas por el INVIAS.
2. **Especificaciones técnicas:** Revisión detallada de las características técnicas de las cámaras trampa disponibles para alquiler.
3. **Análisis de costos:** Evaluación de las opciones de precios y condiciones comerciales, costos de alquiler y garantías ofrecidas.
4. **Plazo:** Establecer el plazo de alquiler de la Cámara trampa en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías en la ciudad de Bogotá D.C – Colombia.
5. **Cumplimiento normativo:** Verificación de que los equipos cumplen con los estándares nacionales e internacionales aplicables, así como con los requisitos específicos del INVIAS.
6. **Vigencia de la cotización:** cuánto tiempo se encuentra vigente la cotización remitida por los proveedores.

Este estudio tiene como finalidad proporcionar una base sólida para la toma de decisiones sobre el alquiler de las cámaras trampa, asegurando que se seleccionen los equipos que mejor se ajusten a las necesidades que permitan la elaboración de estudios, diseños y otras medidas de mitigación sectorizadas que se deberán implementar, en las vías de alta vulnerabilidad faunística.

6. CONSIDERACIONES

Dentro del alcance del presente Estudio de Mercado y solicitud de proveedores, el interesado deberá considerar en su cotización, todo costo **directo e indirecto** que implique el alquiler de las cámaras trampa y su entrega al INSTITUTO en las Instalaciones del INVIAS, Sede Principal: Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point, Bogotá – Colombia. Conmutador PBX: 377 0600, Línea Gratuita: 018000117844, Internacional: (+ 57 1) 377 0600, Fax: (+ 57 1) 377 0600 ext 1158-1155, entre los cuales se señalan algunos ejemplos de referencia:

a. Costo del alquiler de Cámaras trampa

El precio del alquiler de la Cámaras trampa según especificaciones; así como accesorios requeridos, según las condiciones relacionadas en el numeral 6.1 ESPECIFICACIONES.

b. Transporte y Logística

Incluye el costo del envío de los equipos desde el proveedor hasta el INVIAS en la ciudad de Bogotá D.C. Esto puede incluir:

- **Fletes nacionales o internacionales** (si los equipos son importados).
- **Costos de seguro del transporte** para asegurar los equipos durante el envío.

c. Pólizas de equipos e impuestos

Incluye el costo asociados a seguros y pólizas (todo riesgo) en caso de robo o daño durante el periodo de alquiler de los equipos.

Incluye todo impuesto derivado de la ejecución del contrato.

d. Otros

Incluye todos los costos directos e indirectos propuestos por el oferente.

Para garantizar la viabilidad y actualidad de los precios presentados en este estudio de mercado, se requiere que todas las cotizaciones allegadas cuenten con una validez mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su emisión. Este período de validez permitirá realizar un análisis exhaustivo y comparativo de las ofertas, asegurando que los valores reflejen las condiciones de mercado en el momento de la toma de decisiones para la adquisición de los equipos. Las cotizaciones que no cumplan con este requisito de validez podrán ser desestimadas.

El cotizante debe manifestar en el formato de cotización si se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.3 del Decreto 1600 de 2024.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los artículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1. Especificaciones de las cámaras trampa:
- De 30MP Core 4KS, Sin Brillo
 - Fotos de resolución de 30MP
 - 3840 x 2160 Video a 30 fps con sonido
 - Flash sin brillo con alcance de 110'
 - Disparador de 0,2 segundos
 - Tasa de recuperación de 1 segundo
 - 1-6 imágenes por disparador
 - Pantalla de visualización en color de 1,5 "
 - Sello de hora / fecha / temperatura / luna / GPS
 - Compatible con tarjeta de memoria SDHC, la cual debe ser incluida de 32GB con su adaptador.
 - Funciona con 6 pilas AA las cuales deben ser incluidas (de 2700 MAH).
2. Accesorios
- Reata de nylon con hebillas de metal de 1,8 mt.
 - Guaya De Seguridad
 - Caja de seguridad
 - Tarjeta SD 32 GB Ultra SD SDHC UHSI 80MB/s Clase 10
 - Pilas AA

7.-DILIGENCIAMIENTO ANEXO 01

En el “Anexo 01. FORMATO_DE_ESTUDIO_DE_MERCADO_CAMARA_TRAMPA” se encontrará el siguiente encabezado para el diligenciamiento de la información:

MINISTERIO DE TRANSPORTE	
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	
DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN	
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	
ANEXO 1 - FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO - COSTOS DE TOPOGRAFIA	
NOMBRE DEL INTERESADO QUE DILIGENCIA LA INFORMACIÓN:	
NIT:	
CIUDAD O MUNICIPIO :	
DEPARTAMENTO :	

NOMBRE DEL INTERESADO QUE DILIGENCIA LA INFORMACIÓN: Nombre de la empresa o personal natural que diligencia la información.

NIT: Número de Identificación Tributaria de la empresa o personal natural que diligencia la información.

CIUDAD O MUNICIPIO: Ciudad o Municipio sede de la empresa o personal natural que diligencia la información.

DEPARTAMENTO: Departamento sede de la empresa o personal natural que diligencia la información.

PAÍS: País sede de la empresa o persona Natural que diligencia la información.

8. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

Código UNSPSC	FAMILIA
81102200	Ingeniería de transporte
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81141600	Manejo de cadena de suministros

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto por desarrollar corresponde a un estudio de mercado para el SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA, requeridos por el Instituto Nacional de Vías para la facilitar el proyecto para la elaboración de estudios, diseños y otras medidas de mitigación y prevención del impacto de atropellamiento de fauna en la red primaria vial a cargo del INVIAS. La(s) cámara(s) deberán ser entregadas en INVIAS-Sede Principal: Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point, Bogotá – Colombia- Piso 6 – Subdirección de Sostenibilidad.

Nota 1: La(s) cámara(s) serán ubicadas en todo el territorio Nacional donde se realice la elaboración de estudios, diseños y otras medidas de mitigación y prevención del impacto de atropellamiento de fauna

Nota 2: Las fechas y hora de entrega serán acordadas y establecidas en el Requerimiento del Servicio. Las modificaciones a que haya lugar deben ser aprobadas por el INVIAS.

Nota 3: El Supervisor designado por el INVIAS, será el encargado de verificar la ejecución del contrato, el correcto servicio de alquiler y funcionamiento de los equipos con el fin de garantizar que el contrato se ejecute de acuerdo con lo establecido en el mismo y las Especificaciones Técnicas.

Nota 4: El Contratista deberá garantizar que las cámaras se encuentren en correcto funcionamiento y que cuenten con embalaje óptimo para los desplazamientos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interesado, deberá cotizar la cantidad de un mes (1) de alquiler de los equipos requeridos, sin embargo el plazo contractual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025, para la realizar el alcance y objeto del presente estudio de mercado.

9.1 PLAZO FUNCIONAL

No aplica.

10. GARANTÍA

El cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Vías, posterior al análisis de los resultados del Estudio de Mercado y la definición del presupuesto Oficial, determinará las condiciones de pago del contrato la cual se realizará de la siguiente manera:

El Instituto Nacional de vías pagará el alquiler al futuro contratista de manera mensual, bajo la presentación de la respectiva factura y previa aprobación de los requisitos por parte del supervisor del contrato. En todo caso, el cobro deberá realizarse de acuerdo a los días de utilización de las cámaras trampa, según el plazo contractual, el cual no podrá ser inferior a un mes. Igualmente, los pagos que hará la entidad dependerán de la disponibilidad de PAC.

EL INSTITUTO para el presente proceso, no entregará un anticipo.

12. RECOMENDACIONES:

Recomendación 1. Las cotizaciones deben presentarse en moneda legal colombiana, que contemple de manera implícita los costos en que se debe incurrir para cumplir a satisfacción la necesidad de la entidad. Estos costos deben estar distribuidos en el precio unitario, de forma tal que permita hacer un presupuesto ajustado a los valores de mercado. Cuando se habla de costos se hace referencia a todas las erogaciones necesarias para el cumplimiento y satisfacción de la necesidad. Entre los principales esta los impuestos, tasas y contribuciones.

Recomendación 2. La veracidad de la información solicitada en referencia a sus condiciones y las condiciones reales del mercado es importante para el Invias, toda vez que pueda generar un estudio de mercado adecuado para el futuro proceso de contratación.

Recomendación 3. Omita los centavos en la elaboración de la cotización. Utilice números enteros. Cuando sus operaciones arrojen centavos, aproxímelo al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50. Las ofertas económicas deben tener incluido el IVA y demás gravámenes nacionales o internacionales a lo que hubiere lugar.

Recomendación 4. Tenga cuenta que, la Entidad se encuentra en la etapa de planeación contractual, por lo que la información entregada por el cotizante y la cotización en sí, no constituyen, ni obligan a las partes.

Recomendación 5. Como quiera que usted es el experto en relación con el bien y/o servicio de qué trata el presente documento, se compromete a realizar la cotización con la debida diligencia y ética, indicando, formulando o sugiriendo, sobre aspectos que considere, puedan incidir en el proceso.

Recomendación 6. En virtud del literal c del artículo 4.2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen, en ese sentido, solicitamos a los cotizantes incorporar una “x” en el formato de cotización si se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidades e incompatibilidades.

Bogotá D.C, 08 de Agosto de 2025

ROMERO
SILVA JOSE
RICARDO

Firmado digitalmente
por ROMERO SILVA
JOSE RICARDO
Fecha: 2025.08.08
17:18:29 -05'00'

JOSE RICARDO ROMERO SILVA
Subdirector de Estructuración de Proyectos

Elaboró: Erika Vargas Rosas - Contratista

Elaboró: Rubiela Güiza – Contratista

Elaboro: Isabel Garcia – Contratista

